

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

ORGANISMO: SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE	CÉDULA N° 1467/2020.-
DIRECCIÓN: Antártida Argentina 1245 – Módulo 2 – Piso 2.-	
N° EXPEDIENTE: 7130-000507/2016	Neuquén, 10 de Agosto de 2020

Destinatario: LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A	CUIT: 30-71193623-4
Domicilio Electrónico: "joseluis@labca.com.ar virginia@labca.com.ar" Domicilio Especial Constituido: Rioja N° 616 Piso 14 Dpto. 1º, de la Ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén.-	Mail

Me dirijo a Ud, para notificarle conforme lo establecido en la Ley 1284 de PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, Capítulo VII, Artículo 53° que en el EXPEDIENTE de referencia **REF/SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO PROVINCIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS AMBIENTALES – LABORATORIO CIENTIFICO Y AMBIENTAL S.A.**; en trámite ante ésta Subsecretaría de Ambiente, se ha dispuesto: **COMUNÍQUESE** a la Empresa que se le otorga **Disposición N° 459/2020, de fecha 10 de Agosto de 2020.-**

Fdo.: Lic. JUAN DE DIOS LUCHELLI – Subsecretario de Ambiente de la Provincia de Neuquén.

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-

Artículo 53° - Ley 1284 – Forma. Notificación: Los actos administrativos deben ser notificados al interesado. La publicación no suple la falta de notificación. Las notificaciones se pueden efectuar, indistintamente, por alguno de los siguientes medios: a) Acceso al expediente, b) préstamo del expediente, c) recepción de copias, d) presentación del interesado, e) cédula, f) telegrama colacionado, copiado o certificado, con aviso de entrega o carta documento, g) edictos, **h) Medios Digitales.** Es Admisible la notificación verbal sólo cuando el acto válidamente no esté documentado por escrito. Si la voluntad administrativa se exterioriza por señales o signos, su conocimiento o percepción importa notificación. **En el mismo orden el Decreto 1670/18 reglamenta esta nueva forma de notificar, por medios digitales, dicha notificación se entiende perfeccionada cuando esté disponible en la cuenta de destino**